	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	

Chiriguaná, Septiembre Tres (03) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	MERCEDES PEÑALOSA GARCES
DEMANDADOS:	CARLOS JAVIER CARO MEDINA (RECONOCIENTE), HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ (PRESUNTO PADRE BIOLOGICO, FALLECIDO), HECTOR JULIO MARTINEZ FRAGOZO (H. DETERMINADO)
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00027-00
ASUNTO:	ORDENA REHACER NOTIFICACION

Encuentra el despacho que la comunicación para notificación personal debe ser enviada a HECTOR JULIO MARTINEZ FRAGOZO, cumpliendo con lo indicado en el artículo 291 del C.G.P., es decir, aportando copia cotejada y sellada de dicha comunicación y certificación emitida por la empresa de mensajería respectiva.

Así las cosas, este despacho judicial, ordena reenviar la comunicación para la realización de la notificación personal, conforme al procedimiento legalmente establecido (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8104d263b0a520eb7c22ec8f42ef4ba41b71ad85fec3c539650f4150227f91ea

Documento generado en 02/09/2020 10:14:19 p.m.